

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**963.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ENCARNACIÓN PÉREZ SERRANO contra la empresa CONCEPCIÓN CASTILLO CANTO PENIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT CASTILLO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 2 DE ABRIL DEL 2008 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA JULIA ADAMUZ SALAS.

En MELILLA, a dos de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta; Unase la informacion patrimonial respecto de Concepción Castillo Cantos, y constando que la misma posee bienes inmuebles, librese el oportuno oficio al Sr. Registrador de la Propiedad de Melilla, a fin de que informe sobre los mismos a efectos de su posterior embargo y subasta.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONCEPCIÓN CASTILLO CANTO Y PANIFICADORA GUILLOT CASTILLO S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a dos de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**964.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 87/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DAJABI MOHAMED, BENAISA DANI, DIONISIORODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MUSTAPHA CHERRADI, MIMOUN YACHOU, RACHID EL AMMOURI, JESUS VI-LLENA HERNANDEZ, MOHAMED YACHOU contra la empresa GERLACH ENTERPRISES S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 1 DE ABRIL DEL 2008 del siguiente tenor literal:

**AUTO**

En Melilla, a uno de abril de dos mil ocho.

**HECHOS**

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.<sup>a</sup> DAJABI MOHAMED y otros y de otra como demandada/s GERLACH ENTERPRISES S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25 de julio del 2007 respecto a la ejecutoria n.º 87/07, y en fecha 18 de octubre para el resto de las ejecutorias acumuladas mediante resolución de fecha 18 de octubre del 2007 para cubrir un total de 53228 euros en concepto de principal.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado GERLACH ENTERPRISES S.L. en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe 53228 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D.<sup>a</sup> JULIA ADAMUZ SALAS, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.